



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

OFICIO ORDINARIO N° 2655

Mat.: Da respuesta a solicitud de acceso a la información que indica.

Leg.: Ley N°20.285.

Ref.: Solicitud Folio AE0070000398.

Valparaíso, 10 MAR. 2016

DE: Secretaria General de Aduanas

A : Señor Rodrigo Leandro Galleguillos

Se ha recibido en esta Dirección Nacional de Aduanas su solicitud de acceso a la información indicada en la referencia, mediante la cual efectúa el siguiente requerimiento:

"Número de incautaciones, decomisos o requisaciones de venenos raticidas sin resolución isp o sag en el complejo fronterizo chacalluta y chungará en el período comprendido entre enero a diciembre de 2015."

Frente al requerimiento que se acaba de transcribir, cabe hacer presente que los artículos 4º, inciso segundo; y, 11 b) de la ley N°20.285, sobre transparencia de la función pública y acceso a la información de la Administración del Estado (D.O. de 20.08.2008) y el artículo 3º, letras e), g) y h) de su reglamento, contenido en el decreto N°13/2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (D.O. de 13.04.2009), suponen la existencia de la información, no así la elaboración -a partir de la solicitud de un particular- de informes, certificaciones, estudios o comentarios.

En consecuencia, dando cumplimiento a esta normativa legal, me corresponde comunicar a usted que no resulta posible atender integralmente su requerimiento, debido a que -de acuerdo con lo informado por el Director Regional de la Aduana de Arica- no existen registros de los productos señalados, ni menos estadísticas, ya que no son prioridad de incautación por parte de esa aduana. Al respecto, dicha autoridad ha hecho presente lo siguiente: "...de vez en cuando se incautan, es por eso que habría que revisar boleta por boleta, para saber y hacer una estadística y eso tomaría varios meses con un contingente que no tengo."



En virtud de tales consideraciones, cabe puntualizar que su petición -al no contar el Servicio con la información, en los términos en que ha sido requerida- implica



Plaza Sotomayor 60 - 4º piso
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 213 4516

la elaboración de un informe individual, a través de la selección de datos específicos, su depuración y proceso, lo que excede el ámbito de la ley N° 20.285, al tenor de las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas.

Saluda atentamente a usted,

"Por orden del Director Nacional de Aduanas"



M. Paz Mendía
María Paz Mendía Ramírez
Secretaria General de Aduanas

M.P.
13086
CSV/DFA/dfa.
Reg.: 35-17.02.2016
Int.: 043/D-17.02.2016